Ley de 4 de octubre de 1912

Cantón.-- Elévase a este rango el vice–cantón Tambillo de la provincia de Omasuyos.

.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Elévase al rango de cantón el vicecantón Tambillo de la provincia de Omasuyos. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 30 septiembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA

JOSÉ SALINAS

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

Apolinar Mendizábal,

D.S.

Néstor Suárez. D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno, de la ciudad de La Paz, a cuatro de octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Claudio Pinilla.